

LEY 7.851

Modificando el destino de fracciones de tierra
ubicadas en el partido de General Pueyrredón

La Plata, 24 de marzo de 1972.

Visto la autorización del Gobierno nacional, concedida por decreto 717/971, artículo 1º, Apartado 2.3 y la Política Nacional Nº 126, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 99, del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Modifícase el destino de las fracciones de tierra identificadas catastralmente como Circunscripción VI; Sección D.; Manzanas 358 g. y 358 a., del partido de General Pueyrredón, que forman parte del área que fuera expropiada para la construcción del barrio obrero de la ciudad de Mar del Plata, estableciéndose como nueva finalidad la construcción de instalaciones para talleres y depósitos de la Dirección de Hidráulica del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial".

MORAGUES.

L. D. BERTONI, E. ROIG TORRES,
C. S. BECHER, J. DEFENDENTE AGUIRRE,
O. M. ZARINI, A. E. ORFANO.

Registrada bajo el número siete mil ochocientos cincuenta y uno (7.851).

E. ROIG TORRES.